

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 125 • Viernes, 5 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Secretaría General.**— Notificaciones ..... 3.406

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Convocatorias de información pública ..... 3.406

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030. Lucena (Córdoba).**— Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles ..... 3.408

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 3.408

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 3.414

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorización administrativa de instalación eléctrica ..... 3.416

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba.**— Anuncio de ocupación de terrenos ..... 3.416

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Área de Cooperación y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.**— Adoptando acuerdo de adjudicación de los contratos de obras que se relacionan ..... 3.416

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Gestión Tributaria.**— Notificaciones ..... 3.417

### AYUNTAMIENTOS

**Puente Genil, Córdoba, El Viso, Lucena, La Rambla y Encinas Reales** ..... 3.417

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Lucena, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba ..... 3.419

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Aguilar de la Frontera ..... 3.417

**Juzgados.**— Baena y Montilla ..... 3.420

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 5.177

Intentada sin efecto la notificación de Recurso, número expediente 2001/1.585, a don Rafael Antonio Sánchez Torres, con domicilio en calle Hermanos Moreno Pozuelo, número 3-2.º, de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 29-10-2001, por la que se le impuso una sanción de 90,15 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado decimocuarto, número 1 de la Orden de 20 de julio de 1994, ha resuelto Desestimar dicho Recurso de Alzada, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14 número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 número 1, de la citada Ley.

Córdoba, 11 de junio de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97): El Secretario General Accidental, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 5.384

Se ha intentado sin efecto la notificación a doña Sorelly Terranova Charry, con NIE X-03802579-N, natural de Colombia y con último domicilio conocido, a efectos de notificaciones, en el despacho de la Abogada doña Pilar Jiménez Gayubo, sito en calle General Concha número 39-2.º, Dpto. 2, 48012-Bilbao (Vizcaya), de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Córdoba de 6 de mayo de 2002 que, en relación con el expediente sancionador número 2002/0115, en el que se le impuso una multa de 450,76 euros, dispuso lo siguiente:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto y, en consecuencia, confirmar la sanción impuesta en este expediente y requerir a la recurrente el pago del importe de la misma en el plazo de 15 días hábiles, en cualquiera de las formas previstas en la notificación de la resolución sancionadora que le fue remitida en su día. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro del importe de la sanción por la vía de apremio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada, que es firme en vía administrativa, a la interesada; advirtiéndole que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado de Córdoba o ante el que corresponda al domicilio de la recurrente, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 11 de junio de 2002.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 2-05-97) El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 4.015

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-17/3251

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Victoria Chacón Álvarez Sotomayor.

Domicilio: Julio Romero de Torres, 3.

Localidad y Provincia: 14900 Lucena (Córdoba).

Fecha Registro: 05/11/2001.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 20,00 Has. Riego aspersion huertas 1,00 Has. Usos domésticos consumo sin bebida. Riego curas fitosanitarias.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 3,57 l/seg.

Término Municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: Huerta del Marqués de Campo de Aras.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 25 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 4.797

**Convocatoria Información Pública**  
 Ref. Exp. TC-17/3795

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Asunción Alvear Zambrano.

Domicilio: Eduardo Dato, 22 E (Huerta Rey H4).

Localidad y Provincia: 41018 Sevilla (Sevilla).

Fecha Registro: 17/04/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 17,00 Has. Riego goteo viñedo. Riego goteo viñedo 3,45 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 3,41 l/seg.

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Lagaritos Altos.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos

cos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 29 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 4.799

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3814

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rafael Lara Carmona.

Domicilio: Nueva, 14.

Localidad y Provincia: 14550 Montilla (Córdoba).

Fecha Registro: 12/04/2002

Objeto de la Petición: Riego goteo frutales 0,05 Has. Riego gravedad o pié huertas 0,10 Has. Usos domésticos.

Captación: Aguas subterráneas -fuera de predio-.

Caudal Solicitado: 0,23 l/seg.

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Camino de San Francisco. Cañada del Corral. San Francisco.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 29 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.147

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3853

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Dominga Martínez Bueno.

Domicilio: Funcionarios, 4.

Localidad y Provincia: 23770 Marmolejo (Jaén)

Fecha Registro: 17/04/2002

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 6,02 Has.

Captación: U.H: 26: Aluvial del Guadalquivir.

Caudal Solicitado: 0,90 l/seg.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Cerca del Pozo de las Cañas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986

de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 7 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.652

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3943

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: María Dolores Reina Benítez.

Domicilio: Álvaro Pérez, 8.

Localidad y Provincia: 14600 Montoro (Córdoba).

Fecha Registro: 16/05/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,50 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 3,98 l/seg.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Santa Brígida (Raso del Bueno).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 20 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.653

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/3944

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: María Dolores Reina Benítez.

Domicilio: Álvaro Pérez, 8.

Localidad y Provincia: 14600 Montoro (Córdoba).

Fecha Registro: 16/05/2002.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 26,60 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 3,99 l/seg.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Santa Brígida (Pasada de los Pedroches).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 20 de junio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 5.057

**Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Dionisio Jiménez Ruiz, con DNI 75.638.466-E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cabra, en la Avenida Fuente de las Piedras, 42, se procedió con fecha 9 de mayo de 2002 a la notificación al deudor de la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lucena, 31 de mayo de 2002.— El Recaudador Ejecutivo, José M.ª Pañero.

**Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-504)**

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 75.638.466-E (estado civil, en su caso, casado), y con domicilio en Avenida Fuente de las Piedras, 42, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Cabra, garantizando la suma total de 4.036,60 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca Núm.	Anotación letra.
505	734	47	23.145	AA
505	734	16	23.135	AB

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responde al siguiente detalle:

Número de Providencia	de Apremio	Período	Régimen
14 01 014619785		01 1998/12 1998	0613
14 01 014619886		01 1999/12 1999	0613

Expediente Número: 14 03 93 00195358

Importe principal: 615,75 euros.

Recargos de apremio: 215,52 euros.

Costas presupuestadas: 24,39 euros.

Total débitos: 855,66 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indi-

cadas en la suma de 855,66 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.892,26 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Lucena, a 9 de mayo de 2002.— El Recaudador Ejecutivo en funciones, Rafael González Varona.

**Descripción de las Fincas Embargadas**  
**(Sobre las que se amplía el embargo)**

Deudor: Jiménez Ruiz, Dionisio

Finca Número: 02.

**Datos Finca no Urbana**

Nom. finca: Paraje Comarcada.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Término: Cabra. Cabida: 280 Ha.

Linde Norte: Parcela Hnos. Navas Cubero.

Linde Sur: Finca Hnos. Navas Cubero.

Linde Este: Finca Hnos. Navas Cubero.

Linde Oeste: Dionisio Jiménez Ruiz.

**Datos Registro**

N.º Reg: 01 N.º Tomo: 734 N.º Libro: 505 N.º Folio: 47

N.º Finca: 23.145 Letra: AA.

Finca Número: 03.

**Datos Finca no Urbana**

Nom. finca: Paraje Comarcada.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Término: Cabra.

Cultivo: Olivar.

Cabida: 111 Ha.

Linde Norte: Hnos. Navas Cubero.

Linde Sur: Hnos. Navas Cubero.

Linde Este: Casa Dionisio Jiménez Ruiz.

Linde Oeste: Porción segregada.

**Datos Registro**

N.º Reg: 01 N.º Tomo: 734 N.º Libro: 505 N.º Folio: 16

N.º Finca: 23.135 Letra: AB.

Lucena, a 9 de mayo de 2002.— El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Rafael González Varona.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.417

**Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Canero Ramos, Antonio; 30.791.016; 0000000743; 53.010; 63.612; 17-05-2000/16-06-2000; No comparecer a requerimiento de INEM/CCAA.

Espejo Espejo, Nicolás; 80.136.150; 0000000366; 38.098; 45.718; 09-09-1999/30-09-1999; Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Moreno Galán, M. Dolores; 30.802.413; 0100000845; 9.493; 11.392; 05-02-2001/28-02-2001; Colocación por cuenta ajena.

Pintor Pozo, Antonio; 32.014.015; 0000000680; 38.964; 46.757; 15-06-1999/30-07-1999; Colocación por cuenta ajena.

Reyes Serrano, Marina; 30.422.951; 0100000714; 1.689; 2.027; 19-09-1997/30-09-1997; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 13 de septiembre de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.457

**Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro

ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Castejón Barona, María Milagros; 30.544.692; 0100000900; 10.218; 12.262; 20-10-2000/30-10-2000; No renovación de demanda trimestral.

Castrillo Rosario, Myrta Georgiann; 832.473; 9900000202; 139.930; 167.916; 03-09-1998/30-09-1998; Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Grande Moreno, Gaspar; 30.946.265; 0100000723; 41.038; 49.246; 11-05-2000/27-05-2000; No renovación de demanda trimestral.

Guerrero Veredas, Antonio; 30.535.371; 0100000952; 8.355; 10.026; 18-12-2000/20-12-2000; No renovación de demanda trimestral.

Herencia Revuelta, Manuel; 30.464.373; 0100000735; 66.338; 79.606; 01-03-1998/30-04-1998; Colocación por cuenta ajena.

López Castillo, José; 8.964.740; 0100000570; 22.512; 27.014; 08-11-1999/30-11-1999; Colocación por cuenta ajena.

Millán Mateo, Virginia; 30.800.531; 0000001253; 8.346; 10.015; 27-06-2000/30-06-2000; No renovación de demanda trimestral.

Molinero Pena, Victoriano; 30.543.364; 0100000938; 183.768; 220.522; 21-08-2000/04-12-2000; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Sánchez López, Juan José; 30.483.551; 0100000992; 30.651; 36.781; 12-03-2001/28-03-2001; Colocación por cuenta ajena.

Torres Torres, Manuela; 30.829.698; 0000000925; 14.960; 17.952; 03-01-2000/17-01-2000; Colocación por cuenta ajena.

Vega Abadia, Diego; 28.695.562; 0100000967; 45.942; 55.130; 05-07-2000/30-07-2000; No renovación de demanda trimestral.

Ventoso Faccio, Santiago Mario; 30.977.914; 9900000152; 10.206; 12.247; 25-05-1998/30-05-1998; Baja por permanencia por no renovación de demanda.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.485

**Remisión de Resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de

reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco de España cuenta número 9000002170020000970.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Merinas Castro, Francisco; 30.491.393; 000001300; 41.086; 49.303; 11-01-1999/30-01-1999; Colocación por cuenta ajena.

Millán Rojano, María; 80.130.688; 0100001145; 39.855; 47.826; 26-06-2000/25-07/2000; Suspensión de 1 mes por no renovación de demanda trimestral.

Palma Miranda, Francisco; 30.821.635; 0100000243; 4.531; 5.437; 17-11-1998/30-03-1999; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.486

**Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con

lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Carerero Bonilla, Manuel; 39.036.011; 9800000087; 37.995; 45.594; 10/04/1997-21/04/1997; No renovación de demanda trimestral.

Córdoba, a 18 de septiembre de 2001.— El Director Provincial del INEM, S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.491

**Remisión de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente

devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

#### **Relación de Notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Pérez Blanco Rafael; 44.351.237; 0100001238; 257.079; 308.495; 30-08-2000/24-01-2001; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Téllez Ruiz, Sonia María; 30.955.732; 0100000634; 47.221; 56.665; 05-09-2000/30-09-2000; No renovación de demanda trimestral.

Triguillos Alcántara, Ana; 30.514.368; 0100001207; 21.636; 25.963; 09-04-2001/30-04-2001; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.785

#### **Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún

momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

#### **Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros)— Importe con recargo (euros)— Período.— Motivo.

Camacho Abardonado, Manuel; 648104; 0100001999; 86,99; 104,03; 13/10/2001 30/10/2001; Colocación por cuenta ajena.

Chaparro Cabello, José Luis; 34.025.652; 0100001690; 169,92; 203,90; 15/12/2000 30/12/2000; No renovación de demanda trimestral.

Dorado Roper, Carmen; 48.867.701; 0000000537; 193,69; 232,43; 09/12/1998 30/12/1998; No renovación de demanda trimestral.

Gómez Gascón, Antonio; 30.457.241; 0100000174; 106,20; 127,44; 20/03/2000 30/03/2000; No renovación de demanda trimestral.

Iturregui Ojanguren, María Pilar; 14.558.366; 0100001397; 208,95; 250,74; 01/01/2001 27/01/2001; Colocación por cuenta propia.

Lorenzo Sánchez, Antonio; 48.866.485; 9900000766; 52,04; 62,45; 26/03/1999 30/03/1999; No renovación de demanda trimestral.

Molina Guerrero, Manuel; 25.910.293; 0000000276; 2.636,68; 3.164,02; 01/01/1999 14/02/1999; Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Moreno Delgado, Manuel; 48.874.655; 0100001719; 76,95; 92,34; 27/06/2001 30/06/2001; No renovación de demanda trimestral.

Muñoz Castillo, María Teresa; 30.499.053; 0100001686; 30,22; 36,26; 08/04/2001 30/05/2001; Colocación por cuenta ajena.

Núñez Magana, Manuel; 30.432.847; 0000000864; 20,81; 24,97; 24/11/1999 25/11/1999; Colocación por cuenta ajena.

Pedregosa Fernández, Antonio; 30.452.483; 9900000762; 51,75; 62,10; 06/04/1999 08/04/1999; No renovación de demanda trimestral.

Ramírez Padilla, Francisco de As; 30.953.566; 0100001623; 78,95; 94,74; 27/02/2001 28/02/2001; No renovación de demanda trimestral.

Reyther Duvergel, Santiago; 30.981.440; 0100001631; 140,87; 169,04; 30/01/2001 28/02/2001; No renovación de demanda trimestral.

Ruiz Heredia, María Dolores; 30.787.829; 0100001823; 108,36; 1360,03; 11/09/2001 20/09/2001; Colocación por cuenta ajena.

Sánchez Montes, Rafael; 52.486.849; 0100001591; 445,28; 534,34; 10/01/1999 30/01/1999; Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

Córdoba, a 12 de marzo de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.786

**Remisión de Resolución de Percepción Indevida del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco de España, cuenta número 90000021700200000970.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Resolución de percepción indebida del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Fernández Maya, María Dolores; 44.255.304; 0100000220; 1.034,83; 1.241,80; 01/10/1996 28/02/1997; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Martínez Campos, Antonio; 75.600.010; 0100001112; 5.284,36; 6.341,23; 01/10/2000 30/10/2000; Pérdida de la condición de eventual agrario.

Córdoba, a 12 de marzo de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.787

**Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción del derecho a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Cordón García, Bernabé; 30.482.677; 9900000271; 327,14; 392,57; 29/01/1998 28/02/1998; Colocación por cuenta ajena. Cortés López, Miguel; 44.358.622; 0100000391; 738,96; 886,75; 20/02/1999 30/04/1999; Colocación por cuenta ajena.

García Jiménez, Cristina; 34.082.835; 0000001177; 686,92; 824,30; 15/07/1999 30/09/1999; Colocación por cuenta ajena.

Medina Sánchez, Adrián; 30.435.899; 0000001081; 435,42; 522,50; 10/07/2000 30/08/2000; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 12 de marzo de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial  
CORDOBA  
Núm. 11.194**

**Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de  
prestaciones indebidamente percibidas**

Expte.: 0000000043

Ref.: 14UP0066

I.P.F.: D00283478790

Examinado su expediente relativo al motivo arriba referenciado,  
y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1.— Con fecha 02-06-2000 se formuló por don Pedro Piquero Ruiz, con domicilio en Avda. Platero Bernabé de los Reyes, 17-11, 14006-Córdoba, solicitud de fraccionamiento del reintegro de 389.520 pesetas, adeudadas a este Instituto en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, en 24 mensualidades.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.— El INEM es competente para dictar Resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio ("B.O.E." número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109, de 7 de mayo).

2.— Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.— La Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 ("B.O.E." número 312, de 29 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 5,50%. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, según la nueva redacción dada por el artículo 22.1 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

Esta Dirección Provincial vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**RESUELVE**

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 389.520
- Importe intereses: 22.137
- Importe total a abonar: 411.657
- Número de vencimientos: 24
- Fecha del primer vencimiento: 01/11/2001
- Cuantía mensual a abonar: 17.152
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá afectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c núm. 0182 2370 48 0202295477, INEM, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General del INEM, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Córdoba, 4 de octubre de 2001.— El Director Provincial del INEM.— Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial  
CORDOBA  
Núm. 11.195**

**Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de  
prestaciones indebidamente percibidas**

Expte.: 9900000767

Ref.: 14UP0066

I.P.F.: D00305290270

Examinado su expediente relativo al motivo arriba referenciado,  
y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1.— Con fecha 09-03-2000 se formuló por don Rafael Moral Salazar, con domicilio en calle Empedrada, 94, 14548-Montalbán de Córdoba, solicitud de fraccionamiento del reintegro de 266.910 pesetas, adeudadas a este Instituto en concepto de prestaciones indebidamente percibidas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.— El INEM es competente para dictar Resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio ("B.O.E." número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109, de 7 de mayo).

2.— Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.— La Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 ("B.O.E." número 312, de 29 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 5,50%. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, según la nueva redacción dada por el artículo 22.1 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

Esta Dirección Provincial vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**RESUELVE**

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 266.910
- Importe intereses: 11.502
- Importe total a abonar: 278.412
- Número de vencimientos: 18
- Fecha del primer vencimiento: 01/11/2001
- Cuantía mensual a abonar: 15.467
- Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá afectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c núm. 0182 2370 48 0202295477, INEM, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General del INEM, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Córdoba, 4 de octubre de 2001.— El Director Provincial del INEM.— Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CORDOBA**

Núm. 11.197

**Resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas**

Expte.: 940000028

Ref.: 14UP0066

I.P.F.: D00305095760

Examinado su expediente relativo al motivo arriba referenciado, y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1.— Con fecha 06-07-1999 se formuló por don Miguel Moslero Mellado, con domicilio en Urb. Las Quemadas, Módulo 6, buzón 0605, 14014-Córdoba, solicitud de fraccionamiento del reintegro de 1.088.809 pesetas, adeudadas a este Instituto en concepto de prestaciones indebidamente percibidas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.— El INEM es competente para dictar Resolución sobre esta materia según los artículos 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio ("B.O.E." número 154, de 29 de junio), y la letra b) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109, de 7 de mayo).

2.— Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.— La Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 ("B.O.E." número 312, de 29 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 5,50%. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, según la nueva redacción dada por el artículo 22.1 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

Esta Dirección Provincial vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**RESUELVE**

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

— Importe principal: 1.088.809

— Importe intereses: 121.997

— Importe total a abonar: 1.210.806

— Número de vencimientos: 48

— Fecha del primer vencimiento: 01/11/2001

— Cuantía mensual a abonar: 25.225

— Fechas de pago: Entre el 1 y el 5 del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c núm. 0182 2370 48 0202295477, INEM, debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado

podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General del INEM, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Córdoba, 5 de octubre de 2001.— El Director Provincial del INEM.— Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.787

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

**P-27/94**

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- El día 9 de Abril de 2.002, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, al que se adjunta acuerdo plenario y tres ejemplares del Documento técnico, relativos al expediente de Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2º.- El expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo fue objeto de Resolución por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 6 de Mayo de 1.994, acordándose su Aprobación Definitiva, Suspendiendo dicha Aprobación respecto de las deficiencias señaladas en dicha Resolución, debiéndose elevar de nuevo, una vez efectuada y aprobada la Subsanación por el Ayuntamiento de, a la Comisión para su Aprobación Definitiva. Posteriormente, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 2.001 acordó Aprobar Definitivamente, de nuevo con Suspensiones, el Documento de Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, que asimismo incorporada determinadas Modificaciones señalándose en la Resolución que una vez Subsanadas las Deficiencias debería elevarse de nuevo el expediente a la Comisión para su Aprobación Definitiva.

3º.- De la documentación remitida, se desprende que la presente Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, fue Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de dicho municipio, en sesión de 15 de Marzo de 2.002, acordándose su elevación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva.

Mediante escrito del Ayuntamiento de fecha 20 de Mayo de 2.002 se completa el expediente con nueva Ficha del Sector de SAU I-2, del documento "Anexo a las Normas Urbanísticas", así como con el cálculo del aprovechamiento tipo para los tres Sectores de Suelo Apto para Urbanizar, al haberse detectado sendos errores materiales al respecto en la correspondiente documentación técnica.

4º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y

Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con las consideraciones y valoraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 118.3.a) del TRLS.92), y 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

**SEGUNDO.-** La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Art. Único de la LRSOU (arts. 114.4 del TRLS.92) y 132.3.b) del RP.

**TERCERO.-** La Documentación y Determinaciones de la presente Subsanación de Deficiencias de la Subsanación y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se adecuan básicamente a lo establecido en el Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), subsanándose asimismo adecuadamente en general, las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en su Resolución de 26 de Julio de 2.001.

Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En primer lugar, se reiteran las efectuadas en la anterior Resolución de 26 de Julio de 2.001, relativas a determinadas referencias incorrectas a textos legales y figuras jurídicas

Por otra parte, en la delimitación del borde sudeste de los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar de "El Cerco", SAU.R-1 y SAU.I-2, se constatan posibles desajustes con la propiedad de dichos terrenos, por lo que teniendo en cuenta que la referida delimitación responde al criterio de reconocimiento de la misma, los correspondientes Planes Parciales de desarrollo podrán reajustar, en su caso, los respectivos ámbitos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Subsanación de Deficiencias de la Subsanación de Deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con las consideraciones y valoraciones señaladas en el Tercer Fundamento de Derecho.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Art. Único de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.— Visto Bueno. El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.791

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en se-

sión celebrada el día 23 de Mayo de 2.002, en relación con el siguiente expediente:

#### P-44/02

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Montemayor, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la adecuación de la delimitación de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 15 de Abril de 2.002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montemayor, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fecha 15 de Mayo de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversos trámites y documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación, redactada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Montemayor, en sesión de 9 de Enero de 2.002. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP nº 15, de 23 de Enero de 2.002, y en el Diario Córdoba, de 11 de Abril de 2.002, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de Marzo de 2002, Aprobar Provisionalmente la Modificación.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con un ejemplar del documento técnico, anuncio publicado en Diario provincial y diligenciado de parte del documento técnico.

Por último consta en el expediente escrito de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de 10 de Diciembre de 2.001, donde se pone de manifiesto en relación con la Modificación que no está afectada por la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinada valoración y consideración que, hecha suya por la Comisión, después se detallará.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

**SEGUNDO.-** La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92).

**TERCERO.-** La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montemayor, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Único de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Señalándose la siguiente consideración y valoración:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de corregir la discordancia cartográfica detectada entre la delimitación contenida en las NN.SS. de Montemayor de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola y la de los suelos de mayor calidad vitícola de la Zona de Denominación de Origen Montilla-Moriles, homologando así dichas NN.SS. con las Figuras

de Planeamiento General Urbanístico de los demás municipios integrantes de la citada Denominación.

Ello sin perjuicio de valorar la necesidad de culminar a la brevedad posible, el proceso acometido por el Ayuntamiento para el establecimiento de un Sector de SAU. Industrial que atienda las demandas que se vienen constatando en el municipio, en especial en el entorno de la ctra. N-331, de Córdoba a Málaga, y que pudieran dar lugar a un corredor industrial en Suelo No Urbanizable, no deseable desde el punto de vista urbanístico-territorial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montemayor, relativa a la adecuación de la delimitación de la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola, con la valoración y consideración contenida en el del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Montemayor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 23 de Mayo de 2002.— VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.— Mª del Carmen Ruiz Navarro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.768

**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 52/2002 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión, que será cedida a empresa suministradora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Juan Manuel Leiva Sánchez, con domicilio social en calle Caño, 4 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Bellarrosa en el término municipal de Posadas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Paraje a un grupo de huertos familiares.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 Kv. de 100 m. de longitud, 1 centro de transformación de 100 kva. y red de baja tensión.
- e) Presupuesto: 12.908,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 20 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Vías Pecuarias**  
Núm. 5.522

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

La Comunidad de Regantes de "Las Araguillas", con domicilio

en calle Carrera, n.º 41, de Luque (Córdoba), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Cordel de Córdoba a Granada".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Luque.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Tramo: Cortijo El Barranco.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la vía pecuaria, con una superficie total de ocupación de 82'74 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 14 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Servicio Central de Cooperación

Núm. 5.781

La Comisión de Gobierno de ésta Corporación Provincial, en sesiones celebradas los días 22 de Mayo y 12 de Junio de 2002, adoptó el acuerdo de adjudicar los contratos de obras que más abajo se indican, cuya tramitación se ha realizado mediante Subasta en procedimiento abierto, a las Empresas y por los importes que asimismo se especifican:

**RUTE.- Estación de Transferencia de RSU (obra civil)**

ADJUDICATARIO: Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.

IMPORTE ADJUDICACION: 295.900,00 euros

**MONTORO.- Estación Transferencia de RSU (obra civil)''.**

ADJUDICATARIO: URPACA, S.L..

IMPORTE ADJUDICACION: 237.424,90 euros.

**LOS BLAZQUEZ.- Asfaltado de calles.**

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS, S.A..

IMPORTE ADJUDICACION: 147.975,19 euros.

**ALCARACEJOS.- Pavimentación y acerado calle Cumbres.**

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS, S.A.

IMPORTE ADJUDICACION: 112.3989,26 euros.

**LOS BLAZQUEZ.- Mejora Arroyo Juan Verdes.**

ADJUDICATARIO: GABRIEL POVEDA, S.A.

IMPORTE ADJUDICACION: 60.795,00 euros.

**MONTALBAN.- Acerado calle Ancha (continuación).**

ADJUDICATARIO: TALLERES LLAMAS, S.L..

IMPORTE ADJUDICACION: 146.206,55 euros.

**FUENTE PALMERA.- Urbanización Parques Mayen y Carlos III.**

ADJUDICATARIO: LOALVA, S.L..

IMPORTE ADJUDICACION: 167.000,00 euros.

**Reparación CP LAS PATUDAS.**

ADJUDICATARIO: EXPLOTACIONES JAROTAS, S.L..

IMPORTE ADJUDICACION: 355.198,15 euros.

**ENCINAREJO.- Pavimentación accesos y calles.**

ADJUDICATARIO: CORSAN-CORVIAM

IMPORTE ADJUDICACION: 183.628,44 euros.

**VILLA DEL RIO.- Canalización subterránea de red de alta tensión.**

ADJUDICATARIO: MONDISA

IMPORTE ADJUDICACION: 116.394,00 euros.

**PEÑARROYA.- Peatonalización de la calle Juan Carlos I.**

ADJUDICATARIO: LOALVA, S.L..

IMPORTE ADJUDICACION: 188.126,43 euros.

**ENCINAS REALES.- Pista Polideportiva, 1 y 2 fase.**

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES PAVON, S.A..

IMPORTE ADJUDICACION: 519.274,46 euros.

**FUENTE TOJAR.- Adecuación Residencia.**

ADJUDICATARIO: CCOP. CONSTRUCCION VVA. DE CORDOBA.

IMPORTE ADJUDICACION: 90.151,82 euros.

**Mejora C.P. DE VILLARALTO.**

ADJUDICATARIO: HORMACESA.

IMPORTE ADJUDICACION: 752.378,47 euros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.1 del TRLCA se publica a fin de dar cuenta de dicha adjudicación.

Córdoba, 27 de junio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Núm. 5.311

### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican en el ANEXO III.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO I (VER ANEXO II)

**LUGAR: CORDOBA**

**UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTION TRIBUTARIA**

SUJETO PASIVO	NIF/CIF
CONSTRUCC-COR 3,1416SL	B14503064
GESTION INGENIERIA Y ARQUIT.	G14340327
JOAQUIN HERRAEZ PEREZ	06539550Y
ARACELI ZAFRA ZAFRA	30506382X
SANTIAGO Y CABELLO DE ALBA	B14527444

#### ANEXO II

**ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

14600-A.E.A.T.CORDOBA-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.

#### ANEXO III PROCEDIMIENTOS

CIDA 347 ( DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS) EJERCICIO 2000.

Córdoba, 11 de junio de 2002.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

#### Dependencia de Gestión Tributaria

Núm. 5.547

### Anuncio de notificaciones pendientes

Don Francisco José Romero de las Cuevas, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1 UNIDAD DE SANCIONES (VER ANEXO II)

**Lugar: 14600 GESTION TRIBUTARIA**

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Exped.
30067592Z	GALVEZ LOPEZ MANUEL	37/2002
30104644J	GUTIÉRREZ CANO MARIA	44/2002
30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	45/2002
30395083P	CUENCA TIENDA ALFONSO JOSE	77/2002
30494309N	GOMEZ GARCIA COURTO Y JOSE M.ª79/	
2002	30067592Z GALVEZ LOPEZ MANUEL	
82/2002	30537082M CABALLERO VILLANUEVA M.ª	
TERE	83/2002	30809355G
DUGO SANCHEZ DAVID		86/2002
B14499826	SOCIEDAD INMOB. CORDOBESA	89/2002
30455878Z	MALDONADO GARCIA EDUARDO IG.	94/2002
75581672S	LOPEZ URBANO DOLORES	107/2002
B14389076	JESMACOR SL	173/2002
G14513378	FUNDACION EL TEJAR	175/2002
B14045611	PROMOCIONES VIVESOL SL	184/2002
15369732M	TAPIA ORTEGA M.ª DEL CARMEN	233/2002
30057759W	BERRAL ROSAL FRANCISCO	406/2002
30494309N	GOMEZ GARCIA COURTO Y JOSE M.ª417/	
2002	30430028Q AGUILAR LUQUE MARIA JESUS	
431/2002	30530360E LUQUE LOPEZ RAFAELA	
434/2002	A14297113 COMERC. AGRARIA HNOS	
LUCENA S	440/2002	B14555262
RUSTICAS Y SERV. RAMIREZ SRL		475/2002
B14487458	URBAFER SL	477/2002
B14407191	ASESORES CLIMATIZACION CLIMAN	482/2002
A14088710	JAQUE MATE DE CORDOBA SA	484/2002
29811683A	CABELLO CALZADO RAFAEL	491/2002
B14455943	DA VINCE SIERRA SL	494/2002
B14053912	RESTAURANTES DE CORDOBA SL	495/2002
B14366561	MAPUERT SL	503/2002
29898537D	MOLINA MARTOS DIEGO	543/2002
30504447F	SANCHEZ MERINA RAFAEL	556/2002
30789562Z	SIERRA CUENCA RAFAEL	568/2002
B14446595	CUCESA CUBIERTAS CERRAMIENTOS 575/2002	
B14432512	EXPLOTADORA INVERSIONES HEDE576/	
2002	B14487284 PESCADOS Y MARISCOS PA-	
BLO SL 578/2002		B14517882
SISTEMAS INFORMATICOS GOMIZ SL		579/2002
41439809L	MAYORDOMO RIERA FERNANDO	580/2002
B14540215	RIGOTIEN SL	581/2202
B14501977	CANALIZACIONES Y MONTAJES DEL SU592/	
2002	B61072096EL CAFÉ DE LA CANTONADA SL	
599/2002	30440980C ROJANO MARTIN JUAN LUIS	
627/2002	30455340G MEGIAS CAMACHO RAFAEL	
629/2002	30507094D MOLINA HUERTAS MARIO	
633/2002	30520446K GARCIA SANCHEZ ANTONIO	
JOSE	640/2202	25800138A
CAÑAS GALAZO DESPOSORIO		643/2002
30396797C	DIAZ INFANTE PAULA	645/2002
30396176G	VAZQUEZ LOPEZ SALVADOR	647/2002
30793777C	JIMENEZ PRATS MARIA JOSE	654/2002
30405077C	PEREZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	660/2002
B14333462	BRIOCHE CORDOBES SL	670/2002
30799340V	BARRIOS EGUILAZ VICTOR	671/2002
44353854X	CORNEJO GOMEZ ANTONIO CARLOS	677/2002
B14480669	CALOP ELECTRICIDAD SL	704/2002
B14552962	ESCOMAPI SL	718/2002
E14575914	BAR N 8 CB	724/2002
30944309N	GOMEZ GARCIA COURTOY JOSE M.ª	732/2002

#### ANEXO II

**ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**  
14600-DELEGACIÓN DE CÓRDOBA- /AV/ GRAN CAPITÁN, 8.  
14001-CÓRDOBA

Córdoba, 19 de junio de 2002.— El Jefe de la Dependencia, Francisco José Romero de las Cuevas.

## AYUNTAMIENTOS

### PUENTE GENIL (Corrección de error)

Advertido error en anuncio 3.943, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 110 de 14 de mayo de 2002, rela-

tivo a las bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, se procede a la rectificación de las mismas de modo que en el Anexo IV-Temario, en el tema 26 donde dice "Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas", debe decir "Actividades previstas por la normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente".

Puente Genil, 26 de junio de 2002.— El Alcalde accidental, Juan Perales Torres.

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Licencias-Oficina de Actividades

Núm. 2.756

Rf.º: Expte. 98/2000

Don Antonio Fernández Mariscal solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con cocina, en Polígono Las Quemadas, Parcela 118-B, Módulo 12, de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, así como el artículo 86 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, 15 de marzo del 2002.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.175

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Formular directamente ocho Programas de Actuación Urbanística (PAU-P Poniente 1, 2, 3, 4, 5, 6, PAU-P Levante 1 y 2) y los correspondientes Planes Parciales, que regularizarán las 18 parcelaciones en el sentido que se recoge en el apartado segundo.1.e) de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 21 de diciembre de 2001.

**Segundo.**— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significando que contra el mismo podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto y posteriormente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del Recurso de Alzada si fuere expresa o de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación presunta, lo que se producirá por el transcurso de tres meses sin que se notificase la resolución expresa, a tenor de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

**Tercero.**— Trasladar el presente acuerdo con el informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes al objeto de procurar la coordinación del procedimiento.

Córdoba, 18 de abril de 2002.— El Presidente, José Mellado Benavente.

### EL VISO

Núm. 4.902

#### A N U N C I O

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de mayo de 2002, y

según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la cesión gratuita a la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA) de terreno de titularidad municipal ubicado en el paraje conocido como "Riscal Tejera Elfás", con destino al fin exclusivo de construir 10 viviendas de Protección Oficial en régimen especial de venta, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones oportunas que habrán de ser resueltas por esta Corporación.

De no producirse reclamación alguna, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En El Viso, a 5 de junio de 2002.— El Alcalde, Juan Díaz Cabañero.

### LUCENA

Núm. 5.394

Por don Francisco de Mora Pérez, en representación de Cooperativa Olivarrera, S.C.A., se ha solicitado licencia municipal para modernización y ampliación de industria de aderezo de aceitunas, sito en la Ronda de la Fuensanta s/n de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de 20 días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de San Miguel n.º 1-1.ª planta.

Lucena, 13 de junio de 2002.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

### LA RAMBLA

Núm. 5.440

Don José Espejo Ruz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 17 de junio del corriente año, el Proyecto de Urbanización del SR1 Cuatro Carreteras redactado por L.García de Viguera y A. García de Viguera presentado por EPSA en aplicación del convenio Urbanístico suscrito con este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del citado sector, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P. y Diario de los de mayor circulación.

En La Rambla a 18 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Jose Espejo Ruz.

### ENCINAS REALES

Núm. 5.957

Don Vicente Hurtado Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002, al tratar el punto II del Orden del Día: Modificación de la plantilla de Personal de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera.— Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal actualmente vigente, y que figura como anexo del Presupuesto General del 2001, prorrogado para el presente ejercicio, incluyendo en la misma la siguiente plaza:

\* Administrativo para Cultura, Juventud y Deportes.

Número de plazas: 1 (Vacante: Nueva creación).

Segunda.— Exponer al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Modificación de la Plantilla de Personal inicialmente aprobada, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercera.— Considerar definitivamente aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento si durante el citado plazo no se

hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 2 de julio de 2002.— El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### LUCENA

Núm. 4.816

Doña Mónica Rioja Aguilera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 62/2002 a instancia de Pedro Jiménez Pedrosa, Juan Santos Jiménez Pedrosa y Gabriel Moreno Gómez, representados por la Procuradora Carmen Almenara Angulo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica.— Finca rústica de olivar y tierra calma sita en el partido del Palomar o Ricial de Encinas Reales, con una superficie de 99 áreas y 60 centiáreas, que linda al norte con herederos de Luis Fernando Ortega Mazuecos; al sur con camino de la Ermita; al este con camino de los depósitos de agua; y al oeste con Juan Ramírez Montilla, la cual a efectos de busca se encuentra inscrita en el tomo 16 del archivo, libro 3, folio 194 vuelto, finca n.º 157, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Lucena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos legales o causahabientes de María Jiménez Castro, Rosa Castro Pietro y de Bartolomé Castro Tarifa como transmitentes y titular registral, respectivamente para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 23 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, Mónica Rioja Aguilera.

#### MONTILLA

Núm. 5.028

Doña María José Fernández Maqueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado Número Dos de los de Montilla (Córdoba) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio número 6/2002, a instancia de doña Ana Alba Luna, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperero, para reanudar el tracto sucesivo, acreditando el dominio y logrando así la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de La Rambla (Córdoba), de las siguientes fincas:

"A) Finca registral 4.210, inscrita a nombre de don Antonio Luna Ariza, al tomo 519, libro 82, folio 10 del Registro de la Propiedad de La Rambla, situada en el paraje de El Consejo del término municipal de Fernán Núñez y con número de referencia catastral 14027000000500453 LW.

B) Finca registral 1.680 inscrita a nombre de don Antonio Luna Ariza, al tomo 151, libro 29, folio 116 del Registro de la Propiedad de La Rambla, situada en el paraje de El Consejo/La Zorreras, del término municipal de Fernán Núñez y con número de referencia catastral 14027000000500465 LL".

Y por haberlo acordado así, en Resolución en recaída en el expediente de referencia, por medio del presente se cita y convoca a los herederos o causahabientes de don Antonio Luna Ariza y doña María Alcaide Cañero, como titulares registrales y de don José Baeza Jiménez, como transmitente, así como a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se interesa, todos con domicilio desconocido, todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos, puedan —si les interesare— personarse en el expediente y alegar lo conducente a su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montilla, a 24 de mayo de 2002.— La Juez, María José Fernández Maqueda.— La Secretaria, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.038

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.014/2002, a instancia de don Rafael Adelardo Dávila Caballero, contra el Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Urbana.— Casa hoy convertida en solar, sita en la calle Carlos Rodríguez, número 15, de Belmez, que tiene una extensión superficial aproximada total de 514 metros y 31 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con herederos de don José Gallego; por la izquierda, con herederos de don Luis Salamanca; y por la espalda o fondo, con herederos de don José Antonio Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 134, tomo 213, libro 62, inscripción séptima, finca número 3.571.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Isidoro León Muñoz y doña Francisca Muñoz Paz, en paradero desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 6 de junio de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 5.638

Doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 1012 y 1207/01, Ejec. 41/02 y 79/02, a instancia de Manuel Peña Pérez y María Soledad Expósito Pérez, contra empresa Hermanos Ruiz Maiz, S.L., por reclamación de Cantidad, se dictó Resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba a la ejecutada empresa Hermanos Ruiz Maiz, S.L., insolvente por ahora y sin perjuicio de si mejora de fortuna reanudar el procedimiento, en el sentido legal y para las resultas del procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que en cualquier momento podrán instar la reanudación del procedimiento y embargo de bienes de la deudora, si mejora de fortuna, archivándose mientras tanto el procedimiento.

Contra la presente Resolución, cabe Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a empresa Hermanos Ruiz Maiz, S.L., que tuvo su domicilio en calle Poeta Lucano, número 1, de Cabra (Córdoba), hoy en ignorado paradero, y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean Autos, se le efectuarán en los estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 13 de junio de 2002.— La Magistrada-Juez Sustituta, María de la Cabeza Rivas Barranco.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.406

A N U N C I O

Que por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2002, acordó aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas que regirá el contrato de concesión del servicio de bar en la Caseta Municipal para la Feria Real 2002.

El citado pliego se encuentra expuesto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento, cuya documentación para tomar parte en estas contrataciones podrá presentar-

se en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de 13 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 16 de mayo de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

## JUZGADOS

### BAENA

Núm. 4.808

Don Manuel Vacas Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba):

Por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, en Providencia de esta fecha dictada en los Autos del Procedimiento Judicial Especial de Ejecución Hipotecaria número 267/2001, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada en Autos por el Procurador don Francisco Quintero Valera, contra don Diego Poyato Caballero y doña Adela Palmero Triguero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, que asciende a 43.688'54 euros más costas, para lo que se presu- puesta la cantidad de 13.106,562 euros sin perjuicio de su posterior liquidación, se hace público y se anuncia la venta en pública subasta y por un término de 20 días de antelación cuanto menos de la siguiente finca hipotecada:

— Urbana: Piso vivienda tipo d), situado en la planta segunda del portal número 2, que forma parte del Conjunto Urbanístico integrado denominado "Edificio Parque" en Baena, Avda. Cervantes, número 32, con superficie construida de 126 metros y 8 decímetros cuadrados y útil de 96 metros y 71 decímetros cuadrados, distribuidas en varias dependencias. Le corresponde como anejo e inseparable el cuarto trasero marcado con el número 8 con superficie de 3 metros y 83 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, tomo 354, libro 251, folio 184, finca número 26.221.

Tipo tasado en escritura: 98.770,33 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, el próximo día 24 de julio a las 12'30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, y con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Condiciones

Primera.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse en forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Depositar previamente el 30% del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/06/0267/01, o presentar aval bancario por el 30% del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca. Cuando se realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652.

Segunda.— No consta en este Juzgado que los ocupantes del inmueble que se subasta sean distintos de los ejecutados.

Tercera.— La Certificación Registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones de los números anteriores, debiendo identificar en forma suficiente al postor, declarar que conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar, igualmente, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/06/0267/01, o presen-

tar aval bancario por el mismo importe, sin cuyos requisitos no será admitida la postura.

Quinta.— Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse a la Oficina Judicial y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y el expediente judicial, a través de la Oficina Judicial, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena, a 28 de mayo de 2002.— El Secretario, Manuel Vacas Jiménez.

### MONTILLA

Núm. 4.940

Doña Catalina Cano Revaliente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 130/2000, a instancia de Entidad Financiera Banco de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperero, y asistida de la Letrada doña Elena Arce Jiménez, contra don Antonio Delgado Hidalgo y doña Catalina Naranjo Arjona, sobre juicio ejecutivo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Rústica.— Finca número 8.456, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 825, libro 235, folio 104, inscripción 4.ª. Suerte de tierra calma de secano e indivisible, término de La Rambla, con superficie 1'8363 hectáreas. Valorada en la suma de 38.138,73 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 22 de julio, a las 12'30 horas.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1470/0000/17/0130/00 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Montilla a 27 de mayo de 2002.— La Secretaria Judicial, Catalina Cano Revaliente.